



EXPEDIENTE: JDC/014/2013

ACTOR: ALBERTO DE JESUS LOPEZ CAMINO.

RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL XIV DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil trece, el suscrito Sergio Avilés Demeneghi, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de éste propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, del oficio número DXIV/VS45/13 presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, signado por la Ciudadana Reina Martina Medina Mendoza, Vocal Secretario del Consejo Distrital XIV, por medio del cual remite entre otros documentos, informe circunstanciado, escrito original de demanda y anexos, en el que se promueve un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, interpuesto por el Ciudadano Alberto de Jesús López Camino, promoviendo por su propio derecho, mediante el cual impugna la integración de la planilla a miembros del ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres del Partido Acción Nacional, así como su registro ante el Consejo Distrital XIV del Instituto Electoral de Quintana Roo.- Conste. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. - - - - -

- - - - - **SE ACUERDA** - - - - -

I: Con el oficio de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/014/2013**; y - - - - -

II: En estricta observancia de orden, túrnese el referido expediente al **Magistrado José Carlos Cortés Mugártegui**, para los efectos correspondientes previstos en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene éste Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.- - - - -